



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Veinticuatro (24) de abril de 2023	Hora	9:10	AM X	PM
--------------	------------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	9	0	0	3	5	4
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo										

DEMANDANTE: BIBIANA ECHEVERRI GUTIÉRREZ

DEMANDADO: MODYMARCA SAS

PROTECCIÓN S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora BIBIANA ECHEVERRI GUTIÉRREZ C.C 43.919.052 demandante
Doctora MARGARITA MARIA GAVIRIA ISAZA TP 328.966 apoderada demandante
Doctora MARIA ELENA MOLINA MOLINA C.C. 32.150.032 representante legal MODYMARCA SAS
Doctor CARLOS EDUARDO ORTÍZ V TP 43.247 apoderado MODYMARCA SAS
Doctor DAVID SANTIAGO ZAPATA CEBALLOS TP 372.152 apoderado y representante de PROTECCIÓN S.A.

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial	No Acuerdo
Decisión General: 200 de 2023 Decisión Ordinaria: 088 de 2023			
En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,			
RESUELVE			
PRIMERO: APROBAR el acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes, la demandante señora BIBIANA ECHEVERRI GUTIÉRREZ C.C. 43.919.052 y MODYMARCA S.A.S.			

SEGUNDO: El Acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes mencionadas, y que aprobado por el Juzgado consiste en lo siguiente:

MODYMARCA SAS pagará a la señora BIBIANA ECHEVERRI GUTIÉRREZ C.C. 43.919.052 la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) a más tardar el 2 de mayo del año 2023, vía consignación o transferencia a la cuenta de ahorros de la entidad BANCOLOMBIA N° 24000004972 cuya titular es la señora BIBIANA ECHEVERRI GUTIÉRREZ C.C. 43.919.052.

Para el efecto, la señora BIBIANA ECHEVERRI GUTIÉRREZ se compromete a hacer llegar al correo electrónico maria.molina@gco.com.co a más tardar el 26 de abril del año 2023 certificación bancaria para efectos de materializar el pago.

TERCERO: ADMITIR el desistimiento de la totalidad de pretensiones de la demanda contra PROTECCIÓN S.A. sin imposición de condena en costas.

CUARTO: La aprobación de este acuerdo de conciliación, y las decisiones relativas al desistimiento implican la terminación del proceso ordinario laboral de radicado 05001310501320190035400; igualmente, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, se ordena el archivo del expediente y la desanotación del sistema de gestión judicial.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74af0cf5ed08d4125a255e86d8891a7c402db650544ab736308c180f5f4c7362**

Documento generado en 24/04/2023 11:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>